



SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FERTILIDAD

Convocatoria de becas de investigación 2017

La Sociedad Española de Fertilidad (SEF), con el patrocinio de la Fundación SEF, convoca becas destinadas a fomentar entre sus socios la investigación básica y clínica en reproducción humana, con arreglo a las siguientes bases:

BASES

1. Se concederá una beca destinada a sufragar proyectos de investigación básica y clínica en reproducción humana, cuya cuantía será de 15.000 euros
2. La beca se concederá al investigador principal de un proyecto original de investigación, que habrá de ser socio de la SEF.
3. Podrán solicitar la beca todos los socios de la SEF que estén al corriente del pago de las cuotas en la fecha de la convocatoria.
4. El proyecto de investigación habrá de desarrollarse hasta la fase de obtención de resultados en un periodo de dos años, considerados a partir de la fecha de la comunicación de la concesión de la beca.
5. Los resultados del proyecto se reflejarán en un primer informe anual que se dirigirá al Presidente de la SEF en el transcurso de la primera anualidad tras la concesión de la beca, y en un informe final que deberá recibirse en la SEF durante los tres meses siguientes a la finalización de la segunda anualidad.
6. Las publicaciones que difundan los resultados obtenidos harán constar que el proyecto recibió financiación a través de la beca de investigación de la SEF.
7. El investigador principal se compromete a presentar los resultados del proyecto de investigación en el marco del Congreso de la SEF si así lo acuerda su Junta Directiva.
8. La dotación económica de la beca se hará efectiva del siguiente modo:
 - 50 % en los tres meses siguientes a la fecha de la concesión.

- 50 % en los tres meses siguientes a la presentación de la memoria final de resultados.
9. Para la adjudicación de la beca, la valoración de los méritos de los solicitantes se atenderá al siguiente baremo:
- a. Memoria del proyecto de investigación: hasta 4 puntos.*
 - b. Currículum Vitae del equipo investigador: hasta 2 puntos.*
10. La valoración de los méritos de los solicitantes y la adjudicación de las becas corresponde a la Junta Directiva de la Sociedad Española de Fertilidad, que la podrá delegar una comisión calificadora integrada por miembros del Comité Científico de la SEF.
11. Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:
- Escrito de solicitud al Presidente de la SEF firmado por el solicitante e investigador principal.
 - Relación de investigadores colaboradores.
 - Autorización del centro al que pertenecen los investigadores para el desarrollo del proyecto, firmada por la dirección o el responsable de investigación del mismo.
 - Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte de investigador principal y de los investigadores colaboradores.
 - Memoria del proyecto de investigación en el formato normalizado de convocatoria pública de ayudas a la investigación (modelo Instituto de Salud Carlos III). Dicha memoria deberá contener inexcusablemente los siguientes apartados:
 - Título, identidad del investigador principal y resumen estructurado (máximo de 250 palabras).
 - Antecedentes y estado actual del tema.
 - Objetivos.
 - Hipótesis.
 - Metodología (diseño, sujetos de estudio, variables explicativas y de resultado, fuentes de información, métodos y unidades de medida, método estadístico).
 - Plan de trabajo.
 - Experiencia del equipo investigador sobre el tema.
 - Plan de difusión.
 - Medios disponibles para la realización del proyecto.
 - Justificación detallada del coste del proyecto.
 - Curriculum Vitae actualizado y firmado del investigador principal y de los investigadores colaboradores en el formato normalizado de convocatoria pública de ayudas a la investigación (modelo Instituto de Salud Carlos III).
12. Para el establecimiento de la prioridad de las solicitudes, se considerarán exclusivamente los méritos reconocidos en el baremo que se acrediten documentalmente.

13. La documentación deberá ser remitida por email a la Sociedad Española de Fertilidad (socesfer@sefertilidad.net). Se admitirán exclusivamente las solicitudes enviadas por este procedimiento y que presenten fecha de registro anterior al 18 de Diciembre de 2017.
14. Concluido el plazo de aceptación de solicitudes, no existe posibilidad de rectificación o subsanación de las mismas. La validez de las solicitudes se determinará en el acto de fallo la convocatoria, y sólo se valorarán los méritos de los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos por la misma.
15. El dictamen de concesión de becas será inapelable.
16. El adjudicatario de la beca se compromete a la devolución de las liquidaciones parciales o totales efectuadas por la Sociedad Española de Fertilidad en caso de renuncia o abandono del proyecto, aunque se deban a causa justificada.
17. La beca podrá declararse desierta si ninguno de los proyectos presentados reúne los requisitos de calidad que establezca la comisión calificadora.
18. Corresponde a la Junta Directiva de la SEF, o a la comisión calificadora en quien delegue, decidir en relación con los aspectos no regulados expresamente en las presentes Bases.
19. La participación en la convocatoria implica la total aceptación de las presentes Bases.

Madrid, 13 Noviembre de 2017.